



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Miércoles, 4 de junio de 1997

Núm. 126

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.345 pesetas al trimestre; 3.870 pesetas al semestre; 6.945 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 pesetas; Semestral: 1.785 pesetas; Trimestral: 890 pesetas; Unitario: 12 pesetas

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 125 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.



Papel Reciclado

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

La Diputación de León, al objeto de contribuir a mejorar el desarrollo de la actividad agraria en todas sus manifestaciones, en las que se incluye el ámbito de actuación de las Organizaciones Profesionales Agrarias y de conformidad con el Acuerdo del Pleno Corporativo de fecha 30 de abril de 1997, convoca ayudas para el desarrollo de la actividad de dichas Organizaciones, de conformidad con las siguientes

BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LAS ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS DE LA PROVINCIA DE LEÓN

PRIMERA: Finalidad y objeto de la subvención

El objeto de estas Bases es contribuir al desarrollo de la actividad agraria en el ámbito de las Organizaciones Profesionales Agrarias.

Las actuaciones objeto de estas Bases se distribuyen en dos bloques de características diferenciadas:

Bloque 1º

Serán objeto de subvención directa el desarrollo, por las Organizaciones Profesionales Agrarias (OPAS), de todas aquellas actividades formativas, informativas, de gestión y defensa de los intereses profesionales.

Bloque 2º

Serán objeto de subvención directa, a las OPAS de ámbito provincial, las acciones encaminadas a la adquisición de inmuebles y obras de reforma en los mismos con destino a oficinas para prestar servicios a los asociados.

SEGUNDA: Aplicación Presupuestaria

Las ayudas reguladas en las presentes Bases se concederán con cargo a la partida presupuestaria 71185.48921 del Programa de Acciones en Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural para el año 1997, por un importe de 15.000.000 ptas.

TERCERA: Beneficiarios

Podrán acogerse a las subvenciones establecidas en las presentes Bases las Organizaciones Profesionales Agrarias de ámbito pro-

vincial que se encuentren legalmente constituidas, desarrollen su actividad en la provincia de León y hayan obtenido representación en las elecciones a Cámaras Agrarias tal como se recoge en el apartado IV de estas Bases.

CUARTA: Clase, cuantía y baremo de distribución

La ayuda establecida será económica y se concederá de forma proporcional a la representatividad de las mismas en el ámbito territorial provincial, tal como se contempla en el artículo 29, apartado 2º de la Ley de Cámaras Agrarias de Castilla y León (Ley 1/1995 de 6 de abril, B.O.C. y L. nº 71, de 12 de Abril de 1995).

La asignación se efectuará en función de los dos bloques de actuaciones establecidos en la Base 1ª: para el bloque 1º se dispondrán diez millones de pesetas (10.000.000 de ptas.), mientras que para el bloque 2º se asignan cinco millones de pesetas (5.000.000 de ptas.) distribuidos en ambos casos en función del factor de proporcionalidad ya señalado, no pudiendo, en todo caso, superar el 50% de la inversión.

QUINTA: Solicitudes, plazo y documentación

Las solicitudes de petición de subvención se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación pudiendo presentarse en el Registro General de esta Diputación desde el día siguiente a partir de la publicación de estas Bases en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y durante un plazo de treinta días naturales. Si el plazo finalizara en domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Al escrito de solicitud se acompañará:

a) Para optar a la ayuda del bloque 1º:

* Proyecto de actividades a desarrollar en 1997.

b) Para optar a las ayudas del bloque 2º:

*Acreditación de la inversión o gasto para obras realizadas mediante Escritura Notarial, facturas proforma o Memoria Valorada o Proyecto de las obras a ejecutar.

En todo caso la Diputación Provincial de León podrá recabar al solicitante aquella información y documentación complementaria que estime necesaria para la valoración de la solicitud.

SEXTA: Tramitación y resolución

Las solicitudes, con los informes a que hubiera lugar emitidos por la Sección de Desarrollo Agropecuario serán dictaminados por la



Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, quien propondrá al órgano correspondiente la resolución sobre las peticiones formuladas, el cual procederá a conceder o denegar las subvenciones previstas en estas Bases.

La resolución de las solicitudes presentadas se efectuará en el plazo de tres meses.

SÉPTIMA: Forma de justificación

Una vez firme la concesión de la subvención el interesado presentará:

- 1) Fotocopia compulsada del C.I.F.
- 2) Acreditación de la Asociación en el IMAC.
- 3) Justificación de estar al corriente de los pagos en Seguridad Social y Hacienda.
- 4) Certificación de la cuenta bancaria en la que se domicilie el cobro de la subvención.
- 5) Facturas compulsadas o certificaciones finales de obra visadas por el Colegio Oficial correspondiente, dentro del ejercicio en el que se ha concedido la ayuda solicitada.

OCTAVA: Incumplimiento y compatibilidades

El incumplimiento por el beneficiario de las condiciones establecidas en las presentes Bases dará lugar a la pérdida del derecho a la subvención.

La ayuda económica establecida será compatible con otras que pudieran obtener los interesados para dicho fin.

La Comisión de Agricultura podrá realizar los controles que considere oportunos a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos para la percepción de la ayuda.

NOVENA: Forma de pago

Se realizará un único pago de la cantidad acordada por el órgano correspondiente.

De conformidad al artículo 52.2 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, los acuerdos que se tomen sobre estas materias agotan la vía administrativa pudiéndose proceder contra ellos por la vía del recurso contencioso-administrativo.

CLÁUSULA ADICIONAL: Las presentes BASES se regularán, en todo caso, por lo dispuesto en el Cap. 4 - Sección 1ª, de las Bases de Ejecución del Presupuesto Provincial para 1997, denominada de régimen de ayudas y subvenciones.

León, 26 de mayo de 1997.—El Secretario General, Jaime Fernández Criado.

5433

Ministerio de Economía y Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

ADMINISTRACION DE PONFERRADA

Unidad de Recaudación

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Doña Natividad Calvo Franco, Jefe del Servicio de Recaudación, por delegación del Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue contra doña Nieves Prieto Vidal, por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado con fecha 14 de mayo de 1997, la siguiente:

Providencia

Acordada con fecha 14 de mayo de 1997 la subasta de bienes propiedad del deudor Prieto Vidal Nieves, con NIF 10023268 Y, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 23 de julio de 1996, en expediente administrativo de apremio instruido en la Unidad de Recaudación de la Administración de Ponferrada, procédase a la celebración de la citada subasta el 23 de julio de 1997, a las 10 horas, en la Sala de Subastas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, sita en Ponferrada, Pz. de John Lennon, s/n, Unidad de Recaudación, planta sótano, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146, 147 y 148 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990, según su redacción actual.

Los bienes objeto de subasta, con indicación del tipo señalado, son los que a continuación se detallan:

Bien n.º 1.

Urbana: Finca n.º 8.—Plaza de garaje cerrada en la planta sótano de la casa, en Ponferrada, en la avenida del Ferrocarril, que hace chaflán a plaza pública donde confluyen la citada avenida y la calle Ortega y Gasset, con dos portales, uno en la avenida del Ferrocarril, donde tiene señalada el número 39 de policía urbana, y otro en la zona verde que le separa de la calle Ortega y Gasset. Dicho local ocupa una superficie de diecinueve metros cuadrados. Linda: frente, plaza pública; derecha, plaza de garaje número nueve; izquierda, plaza de garaje número siete; y fondo, vías de acceso, comunicación y maniobras.

Inscrita al folio 133 del libro 47 de la Sección tercera del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 1.531 del archivo la finca 5.742 e inscripción primera.

Derechos del deudor sobre los bienes:

Según información facilitada por el Registro de la Propiedad número 1 de Ponferrada, le corresponden por título de compra, para su sociedad de gananciales.

Valor y tipo de subasta:

Bien n.º 1: 600.000 pesetas.

Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, conforme dispone el artículo 146.2 del citado Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º—Que los bienes embargados objeto de subasta son los que en la anterior providencia se detallan y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a la siguiente escala de tramos:

Tramos de licitación:

	Tipo de subasta (importe en ptas.)	Valor de las pujas (importe en ptas.)
Hasta	50.000	500
de 50.001 a	100.000	1.000
de 100.001 a	250.000	2.500
de 250.001 a	500.000	5.000
de 500.001 a	1.000.000	10.000
de 1.000.001 a	2.500.000	25.000
de 2.500.001 a	5.000.000	50.000
de 5.000.001 a	10.000.000	100.000
más de	10.000.000	250.000

El valor entre pujas se irá incrementando cuando, como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

2.º—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace el pago de los débitos, recargos, intereses de demora y costas del procedimiento.

3.º—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta depósito de garantía que será, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

4.º—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º—Que los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes de comenzar ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Pz. John Lennon, s/n,

Ponferrada, y deberán ir acompañadas de cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito. Los licitadores en sobre cerrado podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre.

6.º-Que si en la licitación no se hubiese cubierto la deuda y quede el bien sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, conforme el procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sin embargo, en el mismo acto de la primera licitación, previa de liberación, la Mesa podrá acordar que se celebre una segunda licitación, lo que se anunciará de forma inmediata, admitiéndose proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación de los bienes no adjudicados.

7.º-Sin cargas preferentes.

8.º-Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los bienes obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en la Unidad de Recaudación de Ponferrada, donde podrán ser examinados hasta el día anterior al de la subasta.

9.º-Que la Hacienda Pública se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes si éstos no son objeto de remate conforme a lo dispuesto en los artículos 158 y siguientes del citado Reglamento General de Recaudación.

10.º-Que los deudores con domicilio desconocido, los terceros poseedores, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros o desconocidos se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio de subasta.

Caso de no estar conformes, pueden interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles ante el señor Jefe del Servicio de Recaudación por delegación del Jefe de la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de León (Delegación de Hacienda, avenida José Antonio, 4), ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la comunicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin que puedan simultanearse ambos recursos, debiendo tener en cuenta que la interposición de cualquier clase de recurso no interrumpe el procedimiento de apremio salvo que se garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en los términos y condiciones señalados en los artículos 101 y 47 del Reglamento General de Recaudación vigente.

Ponferrada a 14 de mayo de 1997.-Fdo.: Natividad Calvo Franco.
4992 16.750 ptas.

* * *

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Doña Natividad Calvo Franco, Jefe del Servicio de Recaudación, por delegación del Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue contra don Santiago Rodríguez Iglesias, con NIF 10036224-J, con domicilio en Cl. Casería, 26, de Cacabelos, por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado con fecha 8 de mayo de 1997, la siguiente:

"Providencia:

Acordada con fecha 8 de mayo de 1997 la subasta de bienes propiedad del deudor don Santiago Rodríguez Iglesias, con NIF 10036224-J, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 4 de octubre de 1996, en expediente administrativo de apremio instruido en la Unidad de Recaudación de la Administración de Ponferrada, procédase a la celebración de la citada subasta el día 22 de julio de 1997, a las 10 horas, en la Sala de Subastas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, sita en Ponferrada, Pz. de John Lennon, s/n, Unidad de Recaudación, planta sótano, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146, 147 y 148 del

Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990, según su redacción actual.

Los bienes objeto de subasta, con indicación del tipo señalado, son los que a continuación se detallan:

Se trata de una finca rústica sita en el Ayuntamiento de Cacabelos.

Bien n.º 1.-Rústica: Viña secano, del polígono 3, parcela 421, en el paraje denominado San Bartolo, con una superficie de 1.639 metros cuadrados. Linda: Norte, con Antonio Amigo García; Sur, con carretera; Este, con herederos de Francisco Carballo y Oeste, con Julio Arias.

Inscrita al folio 22, del libro 84 del Ayuntamiento de Cacabelos, tomo 1.132 del archivo, finca registral 8.696 e inscripción primera. Sin cargas.

La anterior finca aparece inscrita a favor de don Santiago Rodríguez Iglesias, con NIF 10036224-J, y doña María Lorenza López Terrón, con NIF 10052088-F, con un 50% de pleno dominio cada uno.

Valor y tipo para la subasta: 686.282 pesetas.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los poseedores, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, si los hubiera, conforme dispone el artículo 146.2 del citado Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º-Que los bienes embargados objeto de subasta son los que en la anterior providencia se detallan y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a la siguiente escala de tramos:

Tramos de licitación:

	Tipo de subasta (importe en ptas.)	Valor de las pujas (importe en ptas.)
Hasta	50.000	500
de 50.001 a	100.000	1.000
de 100.001 a	250.000	2.500
de 250.001 a	500.000	5.000
de 500.001 a	1.000.000	10.000
de 1.000.001 a	2.500.000	25.000
de 2.500.001 a	5.000.000	50.000
de 5.000.001 a	10.000.000	100.000
más de	10.000.000	250.000

El valor entre pujas se irá incrementando cuando, como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

2.º-Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace el pago de los débitos, recargos, intereses de demora y costas del procedimiento.

3.º-Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta depósito de garantía que será, al menos, del 20% del tipo de aquella, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º-Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º-Que los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes de comenzar ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Pz. John Lennon, s/n, Ponferrada, y deberán ir acompañadas de cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito. Los licitadores en sobre cerrado podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre.

6.º—Que si en la licitación no se hubiese cubierto la deuda y quede el bien sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sin embargo, en el mismo acto de la primera licitación, previa liberación, la Mesa podrá acordar que se celebre una segunda licitación, lo que se anunciará de forma inmediata, admitiéndose proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación de los bienes no adjudicados.

7.º—Sin cargas preferentes.

8.º—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los bienes obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en la Unidad de Recaudación de Ponferrada, donde podrán ser examinados hasta el día anterior al de la subasta.

9.º—Que la Hacienda Pública se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes si éstos no son objeto de remate conforme a lo dispuesto en los artículos 158 y siguientes del citado Reglamento General de Recaudación.

10.º—Que los deudores con domicilio desconocido, los terceros poseedores, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros o desconocidos, se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio de subasta.

Caso de no estar conformes, pueden interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles, ante el señor Jefe de la Dependencia de Recaudación de la AEAT de León, o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de León (Delegación de Hacienda, avenida José Antonio, 4), ambos plazos contados a partir del siguiente al de la comunicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin que puedan simultanarse ambos recursos, debiendo tener en cuenta que la interposición de cualquier clase de recurso no interrumpe el procedimiento de apremio salvo que se garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en los términos y condiciones señalados en los artículos 101 y 47 del Reglamento General de Recaudación vigente.

Ponferrada a 8 de mayo de 1997.—Fdo.: Natividad Calvo Franco.
4993 16.250 ptas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL

Corrección de errores de la publicación del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 23, de 29 de enero de 1994, página 10, sobre "trabajadores autónomos con descubiertos del pago de cuotas a la Seguridad Social, cuyas deudas han sido declaradas créditos incoobrables".

Dice: 24/727.465/31 Rafael Valle Bonilla

Debe decir: 24/727.431/94 Rafael Valle Bonilla

León, 9 de mayo de 1997.—El Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva, Miguel Angel Alvarez Gutiérrez.

4739 1.500 ptas.

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 02

Número expediente: 24 02 96 00079670.

Nombre/razón social: García López, Luis.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES (TVA-343)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02, de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor García López,

Luis, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Ponferrada, calle Verardo García Rey, n.º 22-2.º, 24400-Ponferrada, se procedió con fecha 16 de enero de 1997, al embargo de bienes muebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existiese discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

—Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

—Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

—Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado, y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que, en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas, y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Ponferrada, 16 de enero de 1997.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

Tipo/identificador: 7 070044249528.

Régimen: 0521.

Número expediente: 24 02 96 00079670.

Nombre/razón social: García López, Luis.

Domicilio: Verardo García Rey 22-2.º

Localidad: 24400 - Ponferrada.

DNI/CIF/NIF: 010037928S.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES (TVA-303).

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificados al mismo los créditos perseguidos y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el expediente

de referencia ordenando el embargo de los bienes del deudor en suficiente cantidad para cubrir el principal de la deuda más el recargo de apremio y las costas de procedimiento y conforme a lo previsto en el artículo 120.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, declaro embargados los bienes que se relacionan a continuación:

1 Peugeot LE-9676-I, vehículo marca Peugeot, modelo 505 GL.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Ponferrada, 16 de enero de 1997.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

4979

12.125 ptas.

Número expediente: 24 02 96 00075226.

Nombre/razón social: Arias Tronco, Antonio.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES (TVA-343)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02, de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor Arias Tronco, Antonio, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en plaza de Europa, s/n, 24100 Villablino, se procedió con fecha 28 de enero de 1997 al embargo de bienes muebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existiese discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

—Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

—Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

—Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado, y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que, en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los

Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Ponferrada, 19 de mayo de 1997.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

Tipo/identificador: 10 24004451861.

Régimen: 0111.

Número expediente: 24 02 96 00075226.

Nombre/razón social: Arias Tronco, Antonio.

Domicilio: Plaza de Europa, s/n.

Localidad: 24100 - Villablino.

DNI/CIF/NIF: 071494817F.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES (TVA-303).

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificados al mismo los créditos perseguidos y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el expediente de referencia ordenando el embargo de los bienes del deudor en suficiente cantidad para cubrir el principal de la deuda más el recargo de apremio y las costas de procedimiento y conforme a lo previsto en el artículo 120.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, declaro embargados los bienes que se relacionan a continuación:

1 LE-1269-N, vehículo marca Lada, modelo 2121 B5.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Ponferrada, 28 de enero de 1997.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

4980

11.750 ptas.

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVES DE ANUNCIO (TVA-502).

Número expte.: 96/0094/47.

Razón social: Dolores González Fernández, S.A.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/02, de Ponferrada.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra la deudora María Dolores González Fernández, S.A., por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en avda. Estación del Ferrocarril, s/n, 24390 Dehesas, se procedió con fecha 11 de marzo de 1997, al em-

bargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Ponferrada, 19 de mayo de 1997.—El Recaudador ejecutivo (ilegible).

* * *

Tipo/identificador: 10 24002123558 Régimen: 0111

Número expte.: 24 02 96/0094/47.

Razón social: Dolores González Fernández, S.A.

Domicilio: Avda. Estación del Ferrocarril.

Localidad: 24390 Ponferrada.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 0A24047797, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle.

Número de p. apremio	Periodo	Régimen
24 95 010474769	02 1995/02 1995	0111
24 95 010785270	01 1995/01 1995	0111
24 95 010664931	04 1995/04 1995	0111
24 95 011688986	07 1995/07 1995	0111
24 95 011091630	06 1995/06 1995	0111
24 96 010323689	10 1995/11 1995	0111
24 96 010151315	11 1995/11 1995	0111
24 96 010058658	10 1995/10 1995	0111
24 95 010785169	05 1995/05 1995	0111
24 95 010573395	03 1995/03 1995	0111
24 95 011985242	09 1995/09 1995	0111
24 96 010214060	12 1995/12 1995	0111
24 96 010916706	01 1996/01 1996	0111
24 96 010001468	01 1995/08 1995	0111
24 96 950263389	06 1995/06 1995	0111
24 96 011408473	09 1995/11 1995	0111
24 96 950286631	06 1995/08 1995	0111
24 96 010323790	06 1995/08 1995	0111
24 96 010978340	02 1996/02 1996	0111

Importe del principal: 6.984.052 pesetas.

Recargos de apremio: 1.463.935 pesetas.

Costas presupuestas: 500.000 pesetas.

Total débitos: 8.947.987 pesetas.

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, del 6 de octubre) declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al del recibo de su notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en su caso.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, se le hace constar lo siguiente:

a) Que podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al recibo de la presente notificación.

b) Que en caso de discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

—Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

—Si por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de 15 días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así, la valoración de los bienes embargados efectuada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva será la definitivamente aplicable para fijar el tipo de subasta.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que, de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Ponferrada, 11 de marzo de 1997.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

* * *

Descripción de las fincas embargadas

Deudor: Dolores González Fernández, S.A.

Finca número: 01.

Datos finca no urbana.

Nom.: Dehesas.

Localidad: Dehesas.

Linde N.: Camino y ferrocarril.

Linde S.: Camino.

Provincia: León

Término: Ponferrada.

Cabida: ,030 Ha.

Linde E.: Herederos de Juan Macías.

Linde O.: Herd. Evangelino Gómez.

Datos Registro

N.º Reg.:1.

N.º tomo: 1.536.

N.º Libro: 51.

N.º Folio: 28.

N.º Finca: 6136.

Descripción ampliada

Finca rústica.—Paraje Monte de Arriba, Dehesas, término municipal de Ponferrada, polígono 85, parcela 372, superficie 30 a. 30 ca. Linderos: Norte, camino y ferrocarril; Sur, camino; Este, herederos de Juan Macías, y Oeste, herederos de Evangelino Gómez. Labor secoano. Inscrita a favor de Dolores González Fernández, S.A., CIF. A240447797 100% de pleno dominio.

Finca número: 02.

Datos finca no urbana.

Descripción finca: Dehesas.

Localidad: Dehesas.

Linde N.: Ferrocarril y camino.

Linde S.: Camino.

Provincia: León

Término: Ponferrada.

Cabida: ,030 Ha.

Linde E.: Herederos de Francisco Gómez.

Linde O.: Juan Macías.

Datos Registro

N.º Reg.:1.

N.º tomo: 1.536.

N.º Libro: 51.

N.º Folio: 29.

N.º Finca: 6138.

Descripción ampliada

Finca rústica, ubicada en el paraje Monte de Arriba, de la localidad de Dehesas, municipio de Ponferrada, de una superficie de 30 a. y 30 ca., que linda al Norte: Ferrocarril y Camino; al Sur, camino; al Este, herederos de Francisco Gómez, y al Oeste, Juan Macías. Es la finca registral 6.138, sección 03, del polígono 85, parcela 573. Figura al 100% de pleno dominio con carácter privativo a favor de la Sociedad Dolores González, S.A., con CIF A240447797.

Finca número: 03.

Datos finca no urbana.

Descripción finca: Dehesas.

Localidad: Dehesas.

Linde N.: Vía Férrea.

Linde S.: Camino.

Provincia: León

Término: Ponferrada.

Cabida: ,028 Ha.

Linde E.: Alberto González.

Linde O.: Vicente Prada.

Datos Registro

N.º Reg.:1.

N.º tomo: 1.516.

N.º Libro: 35.

N.º Folio: 201.

N.º Finca: 4.557.

Descripción ampliada

Tierra de secoano ubicada en Dehesas, término municipal de Ponferrada, al sitio de Monte de Arriba, de 28 áreas, que linda al Norte: Vía Ferrea; al Sur, Camino; al Este, Alberto González, y al Oeste, Vicente Prada. Es la finca registral número 4.557 del polígono 85, parcela 578 estando al 100% del Pleno dominio a favor de la empresa Dolores González, S.A., con CIF A24087797.

Ponferrada, 11 de marzo de 1997.—El Recaudador Ejecutivo, (ilegible).

4978

27.125 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social

Habiéndose incoado el expediente sancionador número 24/168/96, por este Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de León, en materia de higiene de los alimentos, a Raimundo San Martín Mayo, titular del bar "Samara", sito en la Plaza Doce Mártires, n.º 2, de León, y no habiendo podido practicar la notificación de la propuesta de resolución al interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, se le comunica que se ha dictado dicho acto administrativo por el instructor del expediente en fecha 26 de marzo de 1997 por la Comisión de una infracción administrativa, tipificada en el artículo 2, apartado 1.1 del R.D. 1945/83 de 22 de junio en relación con el artículo 6, apartado 1; artículo 7, apartado 4, y artículo 16, apartado 3 del RD 2817/83, de 13 de octubre y con el artículo 3, apartado a) del RD 2505/83, de 4 de agosto, calificándola como leve y proponiendo una sanción de 75.000 pesetas, significándole que el texto íntegro de la citada propuesta de resolución, se encuentra a su disposición en el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de León, en avenida Peregrinos, s/n, (Edificio de Servicios Múltiples de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León).

Asimismo, se comunica que, conforme a lo previsto en el artículo 12, apartado 2 del decreto 189/94, de 25 de agosto (BOC y L. 2 de septiembre 1994), aprobatorio del Reglamento Regulador del Procedimiento Sancionador de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, tiene un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la presente notificación, para formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes, estando a su disposición el expediente si así lo desea.

León, 16 de mayo de 1997.—El Jefe del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, Santiago Travieso Gil.

4938

4.000 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

VILLAMANDOS

Habiéndose intentado la notificación por correo certificado con acuse de recibo del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 10 de marzo de 1997, a la empresa Comufe, S.L., en su domicilio conocido, calle Gómez Núñez, 26, entreplanta, Ponferrada, y habiendo sido devuelto por dicho servicio como ausente su representante legal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, se procede a efectuar la notificación por medio de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, cuyo tenor literal es el siguiente:

Pongo en su conocimiento que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 1997, entre otros, adoptó el acuerdo que en su parte dispositiva final dice, lo que seguidamente se transcribe:

Asunto número VIII.—Construcción de Polideportivo en Villamandos, 1.ª fase, resolución del contrato. Dada cuenta del estado en que se encuentra la ejecución de las obras de la construcción de polideportivo en Villamandos, 1.ª fase, obra núm. 196 incluida en el Plan del Fondo de Cooperación Local de 1994, elaborado por la Excma. Diputación Provincial.

Visto la cláusula núm. 13 del Pliego de Condiciones Económico Administrativas que rigen la subasta de contratación para la adjudicación de las obras, el Pleno por unanimidad de sus miembros asistentes acordó:

1.º Incoar expediente de resolución del contrato por interrupción de la ejecución de las obras por la Empresa Adjudicataria Comufe, S.L.

2.º Conceder audiencia a la empresa Comufe, S.L., adjudicatara de las obras y al Banco Bilbao Vizcaya, S.A., oficina de Ponferrada, avalista de la fianza definitiva, para que en el plazo de diez días naturales, formulen las alegaciones que estimen pertinentes.

Lo que se notifica a don Angel Muelas Casas, en calidad de administrador y representante de la Sociedad Comufe, S.L., para su conocimiento y efectos consiguientes, significándole que puede formular alegaciones en el plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villamandos, 20 de mayo de 1997.-El Alcalde (ilegible).

5076

1.250 ptas.

LOS BARRIOS DE LUNA

Habiendo sido aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas, que ha de regir el arrendamiento mediante subasta, procedimiento abierto, de la finca propiedad municipal, sita en Los Barrios de Luna, en el lugar denominado Fuente del Rey, parcela número 2, polígono 38 del catastro de bienes inmuebles de naturaleza rústica, se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días.

Asimismo, y de conformidad con los artículos 122.2 y 123 del RDL 781/1986, de 18 de abril y artículo 79 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, LCAP, se anuncia convocatoria de subasta, procedimiento abierto, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Las proposiciones deberán ajustarse a las prescripciones señaladas en el pliego de condiciones, cuyo resumen es:

Objeto del contrato: Constituye el objeto de contrato, el arrendamiento mediante subasta del siguiente bien de propiedad municipal, calificado como bien patrimonial.

Finca situada en este término municipal, paraje denominado "Fuente del Rey", situada en la c/ Carretera Vieja, s/n, de la localidad de Los Barrios de Luna, con número de polígono 38, parcela número 2 del catastro de bienes inmuebles de naturaleza rústica.

Tipo de licitación: El canon del arrendamiento se fija en 30.000 pesetas anuales. El canon podrá ser mejorado al alza.

Duración del contrato: La duración del contrato de arrendamiento se fija en 5 años, en concreto desde el ejercicio 1997, hasta el ejercicio 2001, ambos inclusive.

Fianza provisional: Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 3.000 pesetas, para poder participar en la subasta.

Fianza definitiva: La fianza definitiva se fija en el 4% del importe de la adjudicación correspondiente a los 5 años.

MODELO DE PROPOSICION

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará en el exterior "Proposición para el arriendo mediante subasta de la finca Fuente del Rey y deberán ajustarse al siguiente modelo:

D....., mayor de edad, con domicilio en localidad provincia, con DNI n.º..... en nombre propio (o en representación de), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número de fecha....., toma parte en la misma, comprometiéndose a arrendar la finca Fuente del Rey, en el precio de (letra y número), conforme al pliego de cláusulas económico-administrativas, que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Documentación complementaria: Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en sobre aparte la siguiente documentación:

1. Fotocopia del DNI y NIF/CIF.

2. Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incompatibilidad o incapacidad que determinan la prohibición para contratar, previstas en el artículo 20 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, LCAP.

3. Justificante acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

4. Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, debidamente legalizada.

5. Declaración jurada en el que se manifieste que se hallan al corriente de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social, determinadas por las disposiciones legales vigentes.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, durante el plazo de 26 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Apertura de pliegos: tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Los Barrios de Luna, a las 12 horas del primer día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones y será público.

Los Barrios de Luna, 21 de mayo de 1997.-El Alcalde-Presidente (ilegible).

5080

8.875 ptas.

CASTROTERRA DE VALMADRIGAL

Rendidas las cuentas generales del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1996, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/88, de 28 de diciembre, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Castrotierra de Valmadrigal, 21 de mayo de 1997.-El Alcalde, Angel García González.

5082

438 ptas.

PERANZANES

La Corporación municipal de Peranzanes, en sesión plenaria ordinaria celebrada el 10 de mayo de 1997, ha aprobado el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés, concedido por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de fecha 26 de marzo de 1997, para la financiación de la obra "Pavimentación de calles en varios núcleos del municipio, 4.ª fase", por importe de un millón doscientas mil pesetas. El referido proyecto de contrato se halla en las oficinas municipales para sugerencias y reclamaciones durante el plazo de quince días a contar desde la publicación de este anuncio.

Peranzanes, 20 de mayo de 1997.-El Alcalde (ilegible).

* * *

La Corporación municipal de Peranzanes, en sesión ordinaria celebrada el 10 de mayo de 1997, ha aprobado el proyecto de "Fosa séptica en el Barrio de Prado", elaborado por el Ingeniero don José María Sorribes Escrivá, y cuyo presupuesto asciende a cuatro millones doscientas treinta y cinco mil doscientas noventa y cuatro pesetas, el cual se halla en las dependencias municipales para sugerencias y reclamaciones durante el plazo de quince días a contar desde la publicación de este anuncio.

Peranzanes, 20 de mayo de 1997.-El Alcalde (ilegible).

5081

688 ptas.

DESTRIANA

No habiéndose formulado reclamación alguna a los términos del Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio de 1997, aprobado inicialmente en sesión plenaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre,

Reguladora de las Haciendas Locales, publicándose resumido por capítulos según detalles siguientes:

INGRESOS	
	<u>Pesetas</u>
Cap. 1 Impuestos directos	10.588.019
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	9.903.925
Cap. 4 Transferencias corrientes	17.000.000
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	200.000
Total	<u>37.691.944</u>
GASTOS	
	<u>Pesetas</u>
Cap. 1 Gastos de personal	8.550.944
Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios	15.451.000
Cap. 3 Gastos financieros	450.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	2.540.000
Cap. 6 Inversiones reales	800.000
Cap. 7 Transferencias de capital	5.600.000
Cap. 9 Pasivos financieros	<u>4.300.000</u>
Total	37.691.944

Asimismo, queda aprobada definitivamente la plantilla de personal de este Ayuntamiento para 1997, cuyo resumen es el siguiente:

A) *Personal funcionario*

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención: Grupo B. Nivel 26. Situación: en propiedad.

B) *Personal laboral*

Plazas: Un puesto: Operario de cometidos múltiples. Situación: Contrato indefinido.

Destriana, 20 de mayo de 1997.-El Alcalde (ilegible).

5072 1.063 ptas.

IZAGRE

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1997, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS	
	<u>Pesetas</u>
<i>A. Operaciones Corrientes</i>	
Cap. 1 Impuestos directos	4.315.000
Cap. 2 Impuestos indirectos	66.000
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	1.545.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	4.623.000
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	<u>526.000</u>
Total	10.075.000
<i>B. Operaciones de capital</i>	
Cap. 7 Transferencias de capital	<u>3.500.000</u>
Total	3.500.000
Total ingresos	14.575.000
GASTOS	
	<u>Pesetas</u>
<i>A. Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1 Remuneraciones de personal	1.601.000
Cap. 2 Gastos en bienes servicios	5.524.000
Cap. 3 Gastos financieros	300.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	<u>600.000</u>
Total	8.025.000

<i>B. Operaciones de capital</i>	
	<u>Pesetas</u>
Cap. 6 Inversiones reales	6.550.000
Total	6.550.000
Total gastos	14.575.000

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario:

-Denominación del puesto: Secretario-Interventor.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Izagre, 20 de mayo de 1997.-El Alcalde, Miguel Santervás Paniagua.

5077 2.719 ptas.

SAHAGUN

Se pone en conocimiento de los contribuyentes de este municipio que, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, queda abierto el periodo de exposición pública del Padrón Municipal del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), correspondiente al ejercicio 1997, referida a las cuotas municipales, provinciales y nacionales, pudiendo examinarse en las oficinas municipales por plazo de quince días naturales desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Contra la inclusión o exclusión en el citado Padrón, podrá interponerse recurso de reposición, dentro del mes siguiente a contar desde el día siguiente al término del plazo de exposición pública, ante la Delegación Provincial de León de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o, en el mismo plazo, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

* * *

Aprobado el Padrón del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al ejercicio 1997, en la Secretaría de este Ayuntamiento queda expuesto al público por plazo de quince días, a los efectos de que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Sahagún, 6 de mayo de 1997.-El Alcalde (ilegible).

5432 1.500 ptas.

CISTIerna

PRESUPUESTO GENERAL. EJERCICIO 1997

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 1997, adoptó acuerdo de aprobación definitiva del Presupuesto General de esta Entidad para 1997, resolviendo la reclamación presentada durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

A) RESUMEN REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1995

INGRESOS	
	<u>Pesetas</u>
<i>A. Operaciones Corrientes</i>	
Cap. 1 Impuestos directos	60.970.000
Cap. 2 Impuestos indirectos	11.000.000
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	38.369.022
Cap. 4 Transferencias corrientes	81.294.895
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	1.610.888

B. Operaciones de capital

Cap. 7 Transferencias de capital	7.000
Cap. 9 Pasivos financieros	1.000

Total ingresos 193.260.805

GASTOS*Pesetas***A. Operaciones corrientes**

Cap. 1 Gastos de personal	98.465.288
Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y de servicios	55.803.550
Cap. 3 Gastos financieros	13.973.062
Cap. 4 Transferencias corrientes	17.868.345

B. Operaciones de capital

Cap. 6 Inversiones reales	20.000
Cap. 7 Transferencias de capital	1.000
Cap. 9 Pasivos financieros	7.129.560

Total gastos 193.260.805

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobado junto con el Presupuesto General para 1997.

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS**1.-Con Habilitación Nacional**

1.1. Secretario	1
2.-Escala de Administración General	
2.2. Subescala administrativa	1
2.3. Subescala auxiliar	2
3.-Escala de la Administración Especial	
3.3. Subescala de Servicios Especiales	
a) Policía Local	4
b) Personal de Oficios	4

B) PERSONAL LABORAL

Laborales indefinidos	
Oficial administrativo	1
Conductor	2
Oficial de 2.ª, albañil	1
Oficial de 3.ª, albañil	1
Oficial de Servicios Múltiples	3
Limpiadores	3
Laborales temporales	
Peones operarios	2
Auxiliar ayuda a domicilio	8
Laborales temporales dedicación parcial	7

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León.

Cistierna, 30 de mayo de 1997.-El Alcalde (ilegible).

5375 4.063 ptas.

Entidades Menores**Juntas Vecinales****CARRIZO DE LA RIBERA**

Por la Junta Vecinal, el día 29 de abril de 1997, se acordó la adjudicación definitiva de subasta convocada para la contratación de enajenación del aprovechamiento forestal de chopos de la propiedad de esta Junta Vecinal correspondiente a los lotes número 1,3, 4, 5, 6, 7 y 8, sitios en los parajes "Los Fresnos", "Gatiñal" y "Reguerinas", a la empresa CHI-214, S.L., de Valencia de Don Juan (León), por el importe de 53.712.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94, de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Carrizo de la Ribera, 19 de mayo de 1997.-El Presidente (ilegible).

Por la Junta Vecinal, el día 29 de abril de 1997, se acordó la adjudicación definitiva de subasta convocada para la contratación de enajenación del aprovechamiento forestal de chopos de la propiedad de esta Junta Vecinal correspondiente al lote número 2, sito en los parajes "Los Fresnos", "Gatiñal" y "Reguerinas", a la empresa Maderas Hijos de Gaspar Rosa, S.L., de la Bañeza (León), por el importe de 9.644.008 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94, de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Carrizo de la Ribera, 19 de mayo de 1997.-El Presidente (ilegible).

5017

3.375 ptas.

Administración de Justicia**Juzgados de Primera Instancia e Instrucción****NUMERO UNO DE LEON**

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 349/80, seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador señor Muñiz Alique; contra don Daniel Alvarez Fernández, en reclamación de cantidad y en los que con fecha de hoy, se ha dictado providencia por la que se incoa procedimiento incidental para la reconstrucción de los presentes autos, dándose traslado de los escritos presentados a don Daniel Alvarez Fernández, para conteste a la petición de reconstrucción de autos solicitada, para que pueda oponerse a la misma o mostrar su conformidad en el plazo de 6 días, apercibiéndole de que de no comparecer, el procedimiento seguirá su curso y será declarado en rebeldía procesal.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Daniel Alvarez Fernández, en ignorado paradero, expido el presente en León a 12 de mayo de 1997.-La Secretaria, María Antonia Caballero Treviño.

4887

2.375 ptas.

Cédula de citación

S.S.ª En autos de expediente de dominio número 169/97, seguidos por la Procuradora Díez Carrizo, en nombre de Agro Bakins, S.L., sobre reanudación de tracto, de la siguiente finca:

Urbana solar en casco de esta villa (Valencia de Don Juan), en Santa Marina o junto a las Eras de Santa Marina (actualmente avenida del Rey Don Juan Carlos I, número 5), de 10 celemines o 23 áreas y 50 centiáreas (2.350 metros cuadrados aproximadamente). Dentro de su perímetro hay una edificación construida de cemento armado y de 21 metros de fachada por 10 de fondo y otra igual de 31 metros de largo por 11 de ancho con sótano de 15 metros de fachada. Linda al Norte, finca de Ana Yela, antes de Pablo González; Sur, de Santiago Paniagua, antes de José González; Este, de Felipe Crespo Martínez, y Oeste, carretera de Villanueva del Campo a Zalaqueros.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, al tomo 1.331, libro 68, folio 210, finca registral número 5391.

Ha acordado, mediante el presente citar a la entidad Bakins, S.A., como titular Registral y Catastral de la mencionada finca y a todas aquellas personas desconocidas a quienes pudiese perjudicar la solicitud

pretendida para que dentro de los diez días siguientes puedan personarse en autos y oponerse.

Y para que la presente sirva de citación en forma a través de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, expedido en el presente en León a 21 de abril de 1997.—La Secretaria Judicial (ilegible).

4875

3.375 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Don José Enrique García Presa, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 200/97, se siguen autos de expediente de dominio a instancia del Procurador don Santos de Felipe Martínez, en nombre y representación de doña Concepción Arroyo Martínez, mayor de edad, viuda y vecina de Madrid, calle Hermosilla, 88, expediente sobre reanudación de tracto sucesivo interrumpido sobre la siguiente finca:

Urbana: Una casa en esta ciudad a la Plazuela Vizconde de Quintanilla, número uno moderno, que procedente de la Comunidad del Ciento, linda: Mediodía, dicha Plazuela; Poniente, casa de los Herederos de don Manuel García Castañón, vecinos de León; Oriente y Norte, casas de la referida Comunidad. Tiene una superficie de treinta metros cuadrados, noventa y seis centímetros todos armados, equivalente a trescientos noventa y ocho pies y cuarenta y cinco centésimas de pie cuadrado. Consta de planta baja y principal con cubierta de teja, su fábrica material paredes de tierra y tabiques de barro, pisos atirantados y solados de tabla.

Los titulares registrales de la finca siguen siendo don Telesforo Fernández Pérez y su esposa doña Tomasa Cimas González, tal y como consta en el Registro de la Propiedad número uno de León, al tomo 104 del Archivo, finca 39-folio 119 vuelto y 120, del libro 5 del Ayuntamiento de León, inscripción 2.ª.

Por el presente se cita a los titulares registrales don Telesforo Fernández Pérez y su esposa doña Tomasa Cimas González, así como a cuantas personas ignoradas e inciertas pudieran resultar perjudicadas con la reanudación de tracto que se pretende, a fin de que dentro de diez días siguientes a la citación y publicación de los edictos puedan comparecer ante el Juzgado a hacer uso de su derecho.

Dado en León a 13 de mayo de 1997.—E/. José Enrique García Presa.—La Secretaria (ilegible).

4888

4.125 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Doña Pilar del Campo García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 70/97, seguidos en este Juzgado y del que se hará mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En León, a catorce de mayo de mil novecientos noventa y siete. Vistos por el Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de León y su partido judicial, los presentes autos de juicio de cognición 70/97, seguidos a instancia de Amabilia Fernández Suárez, representada por la Procuradora señora Crespo y defendida por la Letrada Esther Prieto, contra Isabel Rosa Morán Hevia, en reeldía procesal, sobre resolución de contrato y reclamación de cantidad.

Fallo.—Que estimando la demanda interpuesta por doña Amabilia Fernández Suárez, contra doña Isabel Rosa Morán Hevia, declaro resuelto el contrato que vinculaba a las litigantes en relación con la vivienda sita en la avenida de La Magdalena, número 25-2.º derecha de León, condono a la demandada a su desalojo dentro del plazo legal con apercibimiento de lanzamiento si no lo efectúa, así como a pagar a la actora la cantidad de doscientas setenta y cinco mil quinientas treinta

y cuatro pesetas (275.534) e intereses legales, así como al pago de las costas.

Y para que sirva de notificación a la demandada Isabel Rosa Morán Hevia, expido el presente en León a 14 de mayo de 1997.—La Secretaria, Pilar del Campo García.

4882

3.500 ptas.

NUMERO NUEVE DE LEON

El Ilmo. señor don Lorenzo Alvarez de Toledo Quintana, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de León.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 438/94 seguido en este Juzgado a instancia de Nissan Leasing, S.A., Sociedad de Arrendamiento Financiero, representada por el Procurador don Fernando, contra Instragón, S.L., Manuel Prado Puente y Javier González Gascón, sobre reclamación de cantidad. Por resolución del día de la fecha se acuerda sacar a pública subasta por término de 20 días y primera vez los bienes embargados en estas actuaciones, propiedad del ejecutado y a instancia del ejecutante.

Para la celebración de la primera subasta se señala el día 3 de julio de 1997, a las 10.30 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Por haberlo solicitado el ejecutante y en prevención de que no hubiere postores en esta primera subasta, para la celebración de la segunda se señala el día 3 de septiembre de 1997, a las 10.30 horas de su mañana y tendrá lugar en el mismo sitio que la primera. Igualmente y en prevención de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, para la celebración de la tercera se señala el día 3 de octubre de 1997, a la misma hora y lugar que las anteriores.

Condiciones de la subasta:

- 1.ª—Servirá de tipo para la primera subasta el de la tasación de bienes.
- 2.ª—Servirá de tipo para la segunda subasta el de la primera con una rebaja del 25%.
- 3.ª—La tercera subasta se llevará a efecto sin sujeción a tipo.
- 4.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

5.ª—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar el 20% en efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Esta consignación se llevará a efecto en la Cuenta Expediente n.º 2170/000/17/0438/94 del BBV, debiendo presentar ante la Mesa del Juzgado el día del remate el correspondiente resguardo de haber realizado el ingreso.

6.ª—El depósito al que se refiere el número anterior no será necesario que lo efectúe el ejecutante para tomar parte en las posturas.

7.ª—En todas las subastas podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado al que acompañarán el resguardo de haber efectuado el depósito del 20% del tipo de tasación de los bienes en la cuenta que se indica en la condición 5.ª.

8.ª—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero, con el requisito establecido en el artículo 1.499 de la LEC.

9.ª—Los autos y certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, y al no haberse aportado los títulos, los licitadores aceptarán como bastante la titulación, quedando subsistentes las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor subrogándose el rematante en los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

2.—Urbana.—Solar en el casco de Quintana de Rueda, a la calle de la carretera, s/n, con una superficie total aproximada de setecientos cincuenta metros cuadrados. Linda: Frente, calle de su situación; derecha, entrando calleja; izquierda, Benjamín Prado; fondo, calleja. Inscrita al tomo 1.341, libro 68, finca 11.694.

Valorado en pesetas: 4.000.000.

3.-Nuda propiedad de la tercera parte indivisa de rústica.-Terreno de regadío en término de Quintana de Rueda, a Las Lobas, de una hectárea, quince áreas, cincuenta centiáreas. Linda: Norte, la número 85 de Elicia Puente; Sur, la 83 de Fredesvinto Vargas; Este, acequia que la separa de camino por donde tiene salida; Oeste, desagüe. Polígono 1. Finca 84. Inscrita al tomo 1.006. Libro 45. Finca 6.255.

Valorado en pesetas: 250.000.

4.-Nuda propiedad de la tercera parte indivisa de rústica. Terreno de regadío en término de Villahibiera a Prenalajejo, de veintiséis áreas y cincuenta y cinco centiáreas. Linda: Norte, acequia; Sur, la 55 de Antonia Prado y acequia que la separa del camino donde tiene salida; Este, la 57 de Marcelina Gutiérrez y la 55 ya citada; Oeste, la 51 de Iluminada Ferreras y hermanos. La atraviesa un desagüe en dirección Este-Oeste. Polígono 12. Finca 54. Inscrita al tomo 1.120, libro 53, finca 8.219.

Valorado en pesetas: 40.000.

5.-Nuda propiedad de la tercera parte indivisa de rústica. Terreno de secano en término de Villahibiera a las Marquitas, de cuatro áreas y ochenta y cinco centiáreas. Linda: Norte, camino de la solana; Sur, la 52 de la Junta Vecinal de Villahibiera; Este, camino de servicio; Oeste, zona excluida. Polígono 1, finca 51. Inscrita al tomo 1.098, libro 51, finca ????

Valorado en pesetas: 15.000.

6.-Nuda propiedad de la tercera parte indivisa de rústica, terreno de secano en término de Villahibiera a Cañada Bustillo, de doce áreas y cuarenta centiáreas. Linda: Norte, la 35 comunal de la Junta Vecinal de Villahibiera por donde tiene salida; Sur, la 44 de Antonina Prado; Este, la 45 de Eliciano Prado; Oeste, la 42 de Fidencio Martínez. Polígono 6, finca 43. Inscrita al tomo 1.118, libro 52, finca 7.969.

Valorado en pesetas: 17.000.

7.-Nuda propiedad de la tercera parte indivisa de rústica, terreno de secano en término de Quintana de Rueda, a la Vega Alta, de una hectárea, ochenta y siete áreas, treinta y cinco centiáreas. Linda: Norte, la 5 de desconocidos; Sur, la 7 de Alicia Puente; Este, acequia que la separa de camino; Oeste, desagüe que la separa del camino. Polígono 7, finca 6. Inscrita al tomo 1.045, libro 46, finca 6.507.

Valorado en pesetas: 250.000.

8.-Nuda propiedad de la tercera parte indivisa de rústica, terreno de regadío al término de Villamondrín (Rebillares del Camino), de cuarenta y siete áreas, cincuenta centiáreas; Norte, acequia; Sur, cañada; Este, parcela 236 de Feliciano de Prado Baro; Oeste, la 241 de Semproniana Barrientos Valladares. Polígono 1, parcela 240. Inscrita al tomo 985, libro 41, finca 5.207.

Valorado en pesetas: 75.000.

9.-Nuda propiedad de la tercera parte indivisa de rústica, finca cereal regadío, término de Villamondrín -Praderas del Camino-, de veintidós áreas, veinticinco centiáreas. Linda: Norte, camino; Sur, acequia; Este, parcela 98 de Sinesio Fernández de la Varga; Oeste, la 96 de Fundación "Aniversaria de la Caridad". Polígono 2, parcela 97. Inscrita al tomo 985, libro 41, finca 5.319.

Valorado en pesetas: 40.000.

Y para que sirva de notificación a los demandados en este procedimiento, expido el presente en León a 21 de mayo de 1997.-El Magistrado-Juez, Lorenzo Alvarez de Toledo Quintana.-La Secretaria (ilegible).

5234

14.625 ptas.

NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Beatriz Sánchez Jiménez, Secretaria por sustitución del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción diez de León, hace saber:

Edicto de emplazamiento

En virtud de lo acordado en providencia propuesta del día de la fecha, dictada en autos de juicio declarativo de menor cuantía nú-

mero 95/97, sobre reclamación de 1.389.647 pesetas de principal, más los intereses, costas y gastos, seguido a instancia de Stella Exploration Services, S.L., representada por la Procuradora señora De la Fuente González, contra Leonesa de Rocas Ornamentales, S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, por medio del presente se emplaza a dicha demandada para que en el plazo de diez días comparezca en autos por medio de Procurador y Abogado, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía si no lo verifica. Una vez personado en autos, se le concederá nuevo plazo de diez días para contestar la demanda, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados.

Y para que sirva de emplazamiento en forma legal a la demandada, cuyo actual domicilio se desconoce, colocándose en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicándose en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, expido el presente que firmo en León a 13 de mayo de 1997.-La Secretaria Judicial, Beatriz Sánchez Jiménez.

4877

2.875 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

El Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada, en los autos de menor cuantía número 501/96, sobre reclamación de cantidad, a instancias de don Francisco Amador Gómez, representado por la Procuradora señora Tahoces Rodríguez, contra don Adolfo Leopoldo Herrero San Juan y otros, que se halla en domicilio desconocido, ha acordado por medio del presente, emplazar por término de diez días a dicho demandado para que comparezca en autos y conteste la demanda en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, advirtiéndole que el Juzgado se halla sito en el Palacio de Justicia de esta localidad de Ponferrada y que tiene a su disposición en Secretaría las copias de la demanda y documentos.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al referido demandado don Adolfo Leopoldo Herrero San Juan, que se halla en ignorado paradero, se ha acordado la publicación del presente edicto. Expido y firmo el presente, dado en Ponferrada a 29 de abril de 1997.-El Secretario (ilegible).

4869

2.375 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 541/95, se siguen autos de juicio divorcio, promovidos por doña María Angeles Vázquez Cirilo, contra don José Manuel Prado Alvarez y en cuyo procedimiento ha dictado sentencia en fecha 26 de noviembre de 1996, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Vistos en nombre de S.M. el Rey, por el Ilmo. señor don Fernando Javier Muñoz Tejerina, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada, los presentes autos de juicio divorcio número 541/95, seguidos a instancia de doña María Angeles Vázquez Cirilo, representada por la Procuradora María Luz Alvarez de la Braña, contra don José Manuel Prado Alvarez.

Fallo: Que debo declarar y declaro la disolución por causa de divorcio del matrimonio celebrado el 1 de enero de 1973, entre María Angeles Vázquez Cirilo y José Manuel Prado Alvarez, con los efectos legales y manteniendo las medidas aprobadas en los autos de separación 364/85, salvo lo establecido en relación al hijo José Manuel Prado Vázquez, que quedan sin efecto. Todo ello sin hacer pronunciamiento en cuanto a las costas.

Una vez firme esta sentencia comuníquese de oficio al Registro Civil de Torre del Bierzo a fin de que practiquen las anotaciones oportunas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia y contra la que cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial en un plazo de 5 días, lo pronuncio, mando y firmo.

Don Fernando Javier Muñoz Tejerina.—Rubricado.

Y para que así conste, y sirva de notificación en legal forma al demandado José Manuel Prado Alvarez, expido y firmo el presente en Ponferrada a 7 de abril de 1997.—El Secretario (ilegible).

4870

4.125 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don Luis Alberto Gómez García, Juez de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 496/93, seguidos a instancia de entidad Mercantil "Industrias Cerámicas Díaz, S.A.", contra Alfredo Voces, Empresa Constructora, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Ponferrada (León) avenida de España, número 12, 4.º C., hoy en paradero desconocido, sobre reclamación de 247.234 pesetas de principal, intereses y costas, en los que por resolución de esta fecha y, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de E. Civil, se ha acordado citar de remate al demandado antes indicado, para que en el término de nueve días comparezca en los presentes autos, personándose en forma y se oponga a la ejecución, si le conviniere, con los apercibimientos legales de no verificarlo. Se hace constar que con esta fecha, se ha practicado el embargo de bienes de su propiedad, sin el previo requerimiento de pago, al encontrarse en paradero desconocido.

Dado en Ponferrada a 27 de febrero de 1997.—E/. Luis Alberto Gómez García.—El Secretario (ilegible).

4871

2.625 ptas.

* * *

Don Luis Alberto Gómez García, Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 96/97, seguidos a instancia de Banco de Castilla, S.A., contra doña María Montserrat Ayala Iglesias, domicilio último conocido en Ponferrada, calle General Vives, número 43, 4.º, hoy en paradero desconocido, sobre reclamación de 767.216 pesetas de principal, más 500.000 pesetas para intereses, gastos y costas, en los que por resolución de esta fecha y, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.460 de la L.E.C., se ha acordado citar de remate a la demandada antes indicada, para que en el término de nueve días comparezca en los presentes autos, personándose en forma y se oponga a la ejecución, si le conviniere, con los apercibimientos legales de no verificarlo. Se hace constar que con esta fecha se ha practicado el embargo de bienes de su propiedad, sin previo requerimiento de pago, al encontrarse en paradero desconocido, sobre los siguientes bienes:

Piso-vivienda, situado en la planta alta de la casa sita en la calle Camino Grande, número 63 de Toral de los Vados, que tiene una superficie de 50 m². Le pertenece en virtud de escritura de donación otorgada en Villafranca del Bierzo el 9 de julio de 1987, ante el Notario don José Pedro Rodríguez Fernández, número 925 de su protocolo.

Dado en Ponferrada a 8 de mayo de 1997.—E/. Luis Alberto Gómez García.—El Secretario (ilegible).

4875

3.500 ptas.

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

En este Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada, se tramitan autos de juicio de cognición número 320/96, seguidos entre partes, de una como demandante don Adelino Cancelo Rodríguez, vecino de Bembibre, representado por la Procuradora señora Macías Amigo, de otra, como demandados, otros y herederos desconocidos de doña Angela Rodríguez Pérez, sus dos hijos Miguel Angel y María Angeles García Rodríguez, cuyo paradero se ignora, por medio del presente edicto se emplaza al demandado con domicilio desconocido, para que en el término de nueve días comparezca en legal forma en el juicio, bajo el apercibimiento que, de no verificarlo, será decla-

rado en rebeldía procesal. Si comparece, se le concederán otros tres días para contestar la demanda, significándole que las copias de la demanda y documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición, de conformidad con el artículo 39 del Decreto de 21.11.52, compareciendo asistidos de Letrado.

Dado en Ponferrada a 9 de mayo de 1997.—El Secretario (ilegible).

4872

2.250 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en autos 199/97, seguidos a instancia de Alberto Velasco González, contra Malaquías Revuelta Rodríguez, en reclamación por Rev. Invalidez por silicosis, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día ocho de julio a las 12.15 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a Malaquías Revuelta Rodríguez, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 20 de mayo de 1997.—Firmado.—Carmen Ruiz Mantecón.

5099

1.750 ptas.

* * *

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en autos 324/97, seguidos a instancia de José Fernández Barragán, contra Marcelino Suárez y otros, en reclamación por invalidez por silicosis, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día ocho de julio, a las 11.30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Marcelino Suárez y la Aseguradora con quien tuviera cubierto el riesgo de accidentes y enfermedades profesionales, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 16 de mayo de 1997.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

5039

2.125 ptas.

* * *

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en autos 330/97, seguidos a instancia de Martín Morán González, contra Florentino Arias y otros, en reclamación por revisión de invalidez por silicosis, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día ocho de julio, a las 11.45 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a Florentino Arias, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 19 de mayo de 1997.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

5095

1.750 ptas.

* * *

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en Ejec. Cta. 74/97, seguida a instancia de Angel Gabriel Velasco Fabio, contra Aníbal Melcón Martínez

"El Figón de Anfbal", sobre salarios, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretaria: Señora Ruiz Mantecón.

Providencia: Magistrado Juez señor Rodríguez Quirós.

En León a dos de mayo de mil novecientos noventa y siete.

Dada cuenta, conforme al artículo 234 del Texto Articulado del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Anfbal Melcón Martínez "El Figón de Anfbal", vecino de Lorenzana, para la exacción de 177.574 pesetas en concepto de principal y la de 38.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas e intereses, y desconociéndose bienes del apremiado para la realización de las mismas, conforme a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, interécese de la Delegación Provincial de Hacienda, Ayuntamiento y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, certificación acreditativa de la existencia de algún bien o derecho susceptible de embargo inscrito a nombre de la ejecutada y dése traslado al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa. Notifíquese la presente resolución a la apremiada mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se le harán en estrados.

Adviértase a las partes que contra esta providencia pueden interponer recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo dispuso y firma S.S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.

Firmado: C. Ruiz Mantecón.—J. Rodríguez Quirós.—Rubricados.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Anfbal Melcón Martínez "El Figón de Anfbal", actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León a 2 de mayo de 1997.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

4690 5.375 ptas.

* * *

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 149/97, seguidos a instancia de Darío Rubio González y dos más, contra Garcial Obras, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, por el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social número 1 de esta ciudad se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas acumuladas, debo declarar y declaro la improcedencia del despido de los actores acordado por la empresa demandada y declarando resuelta la relación laboral existente entre las partes, condeno a dicha empresa a que les indemnice en las siguientes cantidades: a Darío Rubio González, 50.500 pesetas; a Santiago García Valverde, 43.000 pesetas, y a Santiago Sarmiento Cármes, 43.000 pesetas. Y a que les abone los salarios de tramitación correspondientes desde la fecha del despido, descontando de los mismos los relativos a los periodos trabajados por los actores.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, con el número 2130/0000/65/0149/97, la cantidad objeto de la condena, pudiendo constituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare del beneficio de justicia gratuita, consignará, además, el depósito de 25.000 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, con el número 2130/0000/66/0149/97.

Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo, se les declarará caducado el recurso.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así, por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

4692 5.625 ptas.

* * *

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en los autos 162/97, seguidos a instancia de M.^a Raquel Arias Domínguez, contra Grupo de Empresas de Servicios Europa León, S.L.; Limpiezas Llamas, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por salarios, por el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa "Grupo de Empresas de Servicios Europa León, S.L.", a que, por los conceptos reclamados, abone a la actora la cantidad de 233.801 pesetas de principal, más el recargo legal por mora, absolviendo a las demás codemandadas de la pretensión contra ellas ejercitada.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndolas que contra la misma no cabe recurso alguno.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: Don José Rodríguez Quirós.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Grupo de Empresas de Servicios Europa León, S.L., actualmente en paradero ignorado, advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, expido el presente en León a 6 de mayo de 1997.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

4693 3.375 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 439/97, seguidos a instancia de Victoriano Martínez Alonso, contra Carbonífera de La Espina de Tremor y otros, sobre revisión invalidez permanente.

S.S.^a ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número dos, el día dieciocho de septiembre a las 9.30 horas de su mañana. Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Carbonífera de La Espina de Tremor, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 20 de mayo de 1997.—Luis Pérez Corral.—Firmado y rubricado.

5159 1.875 ptas.

* * *

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 219/97, 344/97, 343/97, seguidos a instancia de José Julio Pérez Marcos y dos más, contra Avicultura Leonesa, S.L., sobre salarios.

S.S.^a ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número dos, el día veinti-

visés de junio a las diez horas de su mañana. Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Avicultura Leonesa, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 20 de mayo de 1997.—Luis Pérez Corral.—Firmado y rubricado.

5160 1.750 ptas.

* * *

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 357/97, seguidos a instancia de Fernando Jiménez García, contra Embutidos y Salazón Combarros, S.L. y otros, sobre despido.

S.S.^a ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número dos, el día veintiséis de junio a las diez treinta horas de su mañana. Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Embutidos y Salazón Combarros, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 19 de mayo de 1997.—Luis Pérez Corral.—Firmado y rubricado.

5161 1.750 ptas.

* * *

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 85/97, ejec. 50/97, seguida a instancias de Julio García Vega y otros, contra Arts Lumber, S.L., se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva dice:

Acuerdo:

a) Decretar la reapertura del inicio del procedimiento de ejecución.

b) Hágase saber a la apremiada que, dentro del plazo de diez días, deberá presentar liquidación de los salarios adeudados al actor, con arreglo a las bases establecidas en sentencia.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado Juez Social número dos.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Arts Lumber, S.L., en paradero ignorado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 12 de mayo de 1997, haciéndole saber que las sucesivas notificaciones se realizarán en estrados.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

4781 2.750 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en autos 791/96, seguidos en este Juzgado a instancia de Emilio Muñoz Rodríguez, contra INSS y otros, sobre silicosis, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Desestimo la demanda presentada por Emilio Muñoz Rodríguez, absuelvo a los demandados Mina de Valdesamario, S.L., Mupag Previsión, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, de sus pretensiones y confirmo la resolución de la Entidad Gestora. Contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid. Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—J.L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Mina de Valdesamario, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 12 de mayo de 1997.—Pedro María González Romo.

4778 2.375 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 202/96, dimanante de los autos 451/96, seguidos a instancia de Emiliano Fernández Herrezuelo, contra Fernando Altuzarra Gómez, por cantidad, por el Ilmo. señor don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado del Juzgado de lo Social número tres de los de León, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Declaro: Estimo la tercería de dominio presentada por don Manuel Prieto Domínguez y decreto el alzamiento del embargo de todos los bienes que constan en la diligencia de embargo, de fecha 17 de enero de 1997, con excepción del televisor, la registradora y el equipo de música.

Notifíquese el presente auto a las partes, haciéndoles saber que, contra el mismo, cabe recurso de suplicación, en el plazo de cinco días, para ante el Tribunal Superior de Justicia de Valladolid, Sala de lo Social.

Firmado.—J.L. Cabezas Esteban.—P.M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Fernando Altuzarra Gómez y Angela Prieto Pérez, actualmente en domicilio desconocido, expido la presente en León a 9 de mayo de 1997.—Firmado.—P.M. González Romo.—Rubricados.

4780 3.000 ptas.

* * *

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en autos 796/96, seguidos en este Juzgado a instancia de Manuel Brugos Robles, contra INSS y otros, sobre silicosis, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

“Fallo: Desestimo la demanda presentada por Manuel Brugos Robles, absuelvo a los demandados Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Nicanor Rodríguez y su Aseguradora, Ricardo Tascón y Asepeyo, de sus pretensiones y confirmo la resolución de la entidad Gestora. Contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid. Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—J.L. Cabezas Esteban.—Rubricado.”

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Nicanor Rodríguez y su Aseguradora y a Ricardo Tascón, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 12 de mayo de 1997.—El Secretario, Pedro María González Romo.

4728 2.500 ptas.

* * *

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa número 213/96 dimanante de los autos C. Umac, seguida a instancia de doña Juana Pérez Pablos, contra la Fundación León, S.L., y otro, en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a La Fundación León, S.L., y César Blanco Rodríguez, por la cantidad de 135.000 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición y, hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Fdo.: J. L. Cabezas Esteban. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a La Fundación León, S.L. y César Blanco Rodríguez, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 8 de mayo de 1997.—El Secretario, Pedro María González Romo.—Rubricado.

4691 2.375 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa número 13/97, dimanante de los autos número 490/96, seguida a instancia de don Zacarías Álvarez Crespo y 5 más, contra Aromacor, Construcciones y Obras, S.L., y Paulino Rey Fierro, en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Aromacor Construcciones y Obras, S.L. y Paulino Rey Fierro, por la cantidad de 2.112.441 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto, cabe recurso de reposición, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Fdo.—J. L. Cabezas Esteban. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Aromacor Construcciones y Obras, S.L. y Paulino Rey Fierro, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 13 de mayo de 1997.—Fdo.—P. M. González Romo. Rubricado.

4863

2.500 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace saber: Que en autos número 301/97, seguidos a instancia de INSS y más, contra José Antonio Fernández Mata y más, sobre incapacidad laboral temporal, A.T., se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día dieciséis de junio a las 9.30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número tres, sito en León, calle Sáenz de Miera, 6-2.º, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir formas de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos del artículo 59 de la L.P.L.

Y para que sirva de notificación en forma a José Antonio Fernández Mata, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 19 de mayo de 1997.—Firmado.—P.M. González Romo.

5102

1.875 ptas.

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de lo Social número tres de los de León.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 44/97, seguida en autos C. UMAC, por Manuel Martínez Capellán, contra César Miguel Muñoz (Bodega La Dorada), por cantidad, se ha ordenado sacar a subasta, por término de veinte días, lo siguientes bienes:

Televisor Grundig, de 21"; 18 mesas de madera, cuadradas; 72 sillas de madera, estilo castellano; 9 lámparas de chapa negra, estilo castellano con seis brazos y una caja registradora Casio, modelo 2122ER, todo ello valorado en 390.350 pesetas.

Los expresados bienes quedan depositados en poder de don César Miguel Manuel Muñoz, con domicilio en La Virgen del Camino-Valverde de La Virgen, encontrándose los bienes en la "Bodega La Dorada", Valverde de la Virgen, carretera León-Astorga, 130.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado Social número tres, de León, sito en avenida Ingeniero Sáenz de Miera, s/n., en primera subasta el día 1 de septiembre de 1997, en segunda subasta el día 24 de septiembre de 1997 y en tercera subasta el día 20 de octubre de 1997, señalándose como hora para todas y cada una de ellas, la de las 10.15 de la mañana y se celebrará bajo las siguientes condiciones y riesgo al comprador:

1.ª—Los licitadores deberán acreditar haber depositado, previamente, en el Banco Bilbao Vizcaya, en la cuenta judicial número 2132000064 504497, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª—No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia de Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los

responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero (artículo 264 de la Ley de Procedimiento Laboral).

3.ª—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25% del tipo de tasación.

4.ª—Que, si fuera necesaria una tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubiesen justipreciado los bienes.

5.ª—De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes, por el 25% del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzaré el embargo.

6.ª—Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado de lo Social para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles además que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que, contra la presente providencia, cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado.—J.L. Cabezas Esteban.—P.M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y sirva también de notificación a César Miguel Muñoz (Bodega La Dorada), expido el presente en León y fecha anterior.—Firmado.—J.L. Cabezas Esteban.—P.M. González Romo.—Rubricados.

5101

8.625 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace saber: Que en autos número 336/97, seguidos a instancia de Balbino Robles Gutiérrez, contra Ricardo Tascón Brugos y más, sobre pensión de invalidez, silicosis, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día uno de septiembre, a las 9.30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número tres, sito en León, calle Sáenz de Miera, 6-2.º, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir formas de auto o sentencia o se trate de emplazamientos del artículo 59 de la LPL.

Y para que sirva de notificación en forma a Ricardo Tascón Brugos, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 14 de mayo de 1997.—El Secretario, Pedro María González Romo.

4922

2.000 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace saber: Que en autos número 337/97, seguidos a instancia de José Luis González Blanco, contra Minas Leonesas de Espina, S.A. y más, sobre incremento pensión de invalidez, enf. pro., se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día uno de septiembre, a las 9.30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número tres, sito en León, calle Sáenz de Miera, 6-2.º, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir formas de auto o sentencia o se trate de emplazamientos del artículo 59 de la LPL.

Y para que sirva de notificación en forma a Minas Leonesas de Espina, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 14 de mayo de 1997.—El Secretario, Pedro María González Romo.

4923

2.125 ptas.